



MUNICIPIO DE MANIZALES  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA LINDA"

Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación básica y media.  
Manizales - Caldas  
DANE 117001006112

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. IELL 005-2025

CONTRATANTE: I. E. LA LINDA NIT 800.050.425-2

CONTRATISTA: ORLANDO GARZÓN MEJÍA IDENTIFICADO CON C de C No. 10.275.263 Representante Legal de COMPUTAR S.A.S NIT No. 800.226.784-9.

Entre los suscritos a saber CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO, persona mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 30.393.397 de Manizales, Caldas, como ordenador del gasto quien obra en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA NIT 800.050.425-2 ubicado en el municipio de Manizales, en su condición de Rectora, denominará ENTIDAD CONTRATANTE y por la otra parte ORLANDO GARZÓN MEJÍA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con Cédula de ciudadanía N° 10.275.263 de Manizales, Representante Legal de COMPUTAR S.A.S NIT No. 800.226.784-9, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIO, regido por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas por la Ley. PRIMERA: OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIAR, IMPRIMIR Y ESCANEAR), MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DOS (2) IMPRESORAS DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN HP 425, HP 1102 CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE OCHO (8) TÓNER".

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS Las siguientes son las especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                               | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIAR, IMPRIMIR Y ESCANEAR) CON SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO Y TÓNER.                                                                                                    | 1        |
| 2    | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS HP 425, HP 1102, CON LOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE LAS DOS IMPRESORAS EN LOS MESES (ABRIL- AGOSTO -NOVIEMBRE). | 3        |
| 3    | SUMINISTRO DE TÓNER 85A ORIGINAL CUATRO (4) Y TONER 80X ORIGINAL CUATRO (4) PARA LAS IMPRESORAS HP 425, HP 1102.                                                                                          | 8        |

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma (DOS MILLONES OCHOCIENTOSTREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE) \$2.832.200. El servicio será cancelado en pagos parciales según porcentaje de ejecución cada dos (2) meses mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el contratista. El pago quedará supeditado por parte del contratista a la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA: DURACION: A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías hasta el 30 de noviembre de 2025. QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con el artículo 25, numeral 6 y 13 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE a través de la Tesorería, elaboró el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.006-2025 de fecha 11 de abril de 2025, con cargo al rubro de ARRENDAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO y se hizo el respectivo Registro Presupuestal Nro. 006, Una vez hecha la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al pago del contrato, a menos que quede libre del compromiso originado en el mismo. SEXTA: El contratista deberá estar afiliado a una EPS y/o certificado de responsabilidad fiscal presentar copia de la misma a la firma del contrato, fotocopia RUT. SEPTIMA: SUPERVISION: El contratante verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de WILMAR LÓPEZ NEIRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 75.081.613 de Manizales. OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En



MUNICIPIO DE MANIZALES  
INSTITUCION EDUCATIVA "LA LINDA"

Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación básica y media.  
Manizales - Caldas  
DANE 117001006112

cumplimiento del objeto descrito anteriormente, El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución Educativa La Linda. 2. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa La Linda. 5. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 6. Mantener la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 7. Cumplir con los plazos señalados en el contrato. 8. Avisar a la Institución Educativa La Linda dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa La Linda. 9. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal. 10. Otorgar las garantías necesarias para la contratación. 11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato. 12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 13. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda. 14. Mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda. 15. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social. 16. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 18. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa La Linda adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 19. Mantener a la Institución Educativa La Linda indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 20. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato. 21. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera. 22. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la ejecución del objeto contractual. 23. Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato. 24. El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante. 25. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones. 26. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 27. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.

**NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Institución Educativa se compromete a cancelar al contratista el valor pactado por la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas anteriormente y designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso.

**DECIMA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** a. Exigir del contratista la ejecución del objeto del contrato. b. Verificar la prestación del servicio y las obligaciones establecidas en el contrato. c. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para el cumplimiento.

**DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** Para Minimizar los riesgos generados por el tipo de NIT. 800.050.425-2

CELULAR: 3053769640 2



MUNICIPIO DE MANIZALES  
INSTITUCION EDUCATIVA "LA LINDA"

Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación básica y media.  
Manizales - Caldas  
DANE 117001006112

contratación se exigirá una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato que abarque desde el inicio del mismo hasta 4 meses más, una póliza de calidad del servicio por el 10% del valor del contrato que abarque desde el inicio del mismo hasta 4 meses más. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLA:** Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente, Retelva y retención a título de ICA se practicarán según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro de los servicios. El presente contrato queda exonerado de los descuentos de estampillas Pro Universidad del dos por ciento (2%) y Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) por ser contrato de prestación de servicios inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes según Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022. Estará sujeto al descuento de la estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) según acuerdo 1156 de enero 30 de 2025. Estará exonerado de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) en caso de que el oferente seleccionado sea una persona natural, en caso contrario se le descontará esta tasa de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021. **DECIMA TERCERA: PROHIBICION DE CEDER LOS DERECHOS.** Se prohíbe al contratista ceder en todo o en parte los derechos que tenga por este contrato, sin autorización del contratante. Declaración: Yo **ORLANDO GARZÓN MEJÍA IDENTIFICADO CON C de C No. 10.275.263 Representante Legal de COMPUTAR S.A.S NIT No. 800.226.784-9**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Compañía que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; en caso de sobrevenir alguna, cederé el presente contrato, previa autorización escrita del Institución Educativa La Linda, si ello no fuera posible renunciaré a su ejecución de conformidad con lo estipulado en el inciso 1º del artículo 9º de la Ley 80/ 93. Así mismo manifiesto que no estoy reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Para constancia, se firma en Manizales, el 25 de abril de 2025.

CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO  
Ordenadora del Gasto

ORLANDO GARZÓN MEJÍA  
C de C No. 10.275.263  
Representante Legal  
COMPUTAR S.A.S  
NIT No. 800.226.784-9.

WILMAR LOPEZ NEIRA  
Supervisor(a)